





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMP	RESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO	ÓSCAR				NIF/NIE 145780	040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de LOGIRAIL SME, S./	•				Domicilio		ÁNGEL I	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003
DATOS DE LA CUE	NTA DE COT	IZACIÓN						
Régimen	(Cod. Prov.		Número	Di	g. Contr.	Actividad	d Económica
0111		08		1654573		70		
DATOS DEL CENTE	O DE TRABA	AJO						
País ~	'24			icipio RCELONA 080	19			
DATOS DEL/DE LA	TRABAJADO	DR/A						
D./DÑA. PARRAL HERNAN	HORACIO			1	IIF/NIE			Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel fo	rmativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio					aís domicilio	724		
					JOFANA	724		
Con la asistencia leg	al, en su caso	, de D./Dña.	, con NIF./NIE	. núm. , en calida	d de (2) .			
				DECLARA	<u>N</u>			
Que reúnen los requ siguientes:	isitos exigidos	s para la cele	ebración del p	presente contrato	y, en su d	consecuencia	, acuerd	an formalizarlo con arreglo a las
				CLÁUSULA	<u>s</u>			
	para la realiz	ación de las	funciones (4)	de acuerdo con e	l sistema	de clasificació	ón profes	I grupo profesional de Esp Oper sional vigente en la empresa. s, n.º 1-7.
() TRABAJO A DIS	TANCIA (5).							
SEGUNDA: La jorna	da de trabajo	será:(6)						
(X) A tiempo compl legal o convencional		a de trabajo s	erá de 38,35	horas Semanales	, prestada	s de lunes a d	domingo	, con los descansos establecidos
() A tiempo parcial jornada inferior a la c	: La jornada d le un/a trabaja	le trabajo ordi ador/a a tiemp	inaria será de oo completo co	horas omparable (8).	() al día,	() a la sema	ana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución del tie En el caso de la jorn		jo será de (9) parcial, existe NO ()	pacto sobre l	aa la realización de h	oras com	conforme a lo plementarias	previsto (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La durac de (11) 1 MESES.	ión del preser	nte contrato s	e extenderá d	lesde 01/ENERO/	2024, has	ta 12/ABRIL/2	2024. S∈	e establece un período de prueba
Cuando el convenio El/La trabajador/a				_) del/de la menor, si procede

C.L.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Horca, 6-2* planta
28003 - Madrid,
Duxy From
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (2) Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede logiRAL





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR C	IRCUNSTANCIAS DE LA PRODUC	CCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE									
CÓDIGO DE CONTRATO									
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL	502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE	. SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES E VIAJEROS SME SA	S, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS							
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 a	año por convenio colectivo sectorial, se	rá							



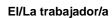


CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores